RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 266-2023-UNF/CO

Sullana, 16 de junio de 2023.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 010-2023-UNF-OCRI de fecha 05 de junio de 2023; el Oficio N° 154-2023-UNF-VPIN de fecha 07 de junio de 2023; el Memorándum N° 192-2023-UNF-SG de fecha 08 de junio de 2023; el Informe N° 145-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 08 de junio de 2023; el Informe N° 234-2023-UNF-OAJ de fecha 08 de junio de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO, se aprueba la Directiva N° 002-2019 denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y otros Gastos por comisión de servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio Múltiple N° 010-2023-UNF-OCRI, de fecha 05 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales hace de conocimiento a los miembros de la Comisión Organizadora, la invitación de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Internacionales – CONCYTEC para participar del programa "Taller de Cooperación Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación entre los Países Andinos y la Unión Europea: Programa Horizonte Europa", del 26 al 28 de junio del presente año, a realizarse en la ciudad de Lima.

Que, mediante Oficio N° 154-2023-UNF-VPIN, de fecha 07 de junio de 2023, la Vicepresidencia de Investigación solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, autorización de comisión de servicio del 26 al 28 de junio del presente año, para participar en el programa: "Taller de Cooperación Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación entre los Países Andinos y la Unión Europea": Programa Horizonte Europa"; asimismo solicito disponer a quien corresponda financiamiento de pasajes y cinco (05) días de viáticos (salida el 25 de junio y retorno el 29 de junio del presente año), encargando las funciones inherentes a la Vicepresidencia de Investigación, al Dr. Wilson Manuel Castro Silupu - Unidad de Análisis e Información de la Investigación.

Que, con Memorándum N° 192-2023-UNF-SG, de fecha 08 de junio de 2023, Secretaría General solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emita informe técnico respecto a los días de viáticos, cinco (05) días, requeridos por los miembros de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, para participar en el evento programa: "Taller de Cooperación Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación entre los Países Andinos y la Unión Europea": Programa Horizonte Europa".

Que, mediante Informe N° 145-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 08 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a Secretaría General que, la autorización del otorgamiento de pasajes y viáticos a los miembros de la Comisión organizadora le corresponde a Presidencia de la Comisión Organizadora, de acuerdo a lo indicado en la VIII Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2019-UNF, sugiriendo contar con opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de acuerdo a su competencia funcional.

Que, con Informe N° 234-2023-UNF-OAJ, de fecha 08 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que: "Que, es viable jurídicamente que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera sea quien autorice la comisión de servicios de los miembros de la Comisión Organizadora, para su participación en el Evento Taller Programa Horizonte Europa, organizado por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales – CONCYTEC, por el periodo del 25 al 29 de junio del presente año, conforme a lo dispuesto en Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO que aprueba la Directiva N° 002-2019-UNF. Asimismo, recomienda que, lo actuado sea puesto en conocimiento de la Comisión Organizadora para que conforme a sus atribuciones tenga conocimiento y se proceda a su autorización".

Que, mediante ACTA N° 042-2023-SE-CO, de fecha 09 de junio del 2023, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Autorizar el viaje en comisión de servicios a partir del 25 hasta el 29 de junio a la ciudad de Lima, del Dr. Jose Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora, la Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para participar del programa "Taller de Cooperación Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación entre los Países Andinos y la Unión Europea: Programa Horizonte Europa", a realizarse en la ciudad de Lima del 26 al 28 de junio del presente año en la ciudad de Lima.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nº 042-2023-SE-CO de fecha 09 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a partir del 25 hasta el 29 de junio a la ciudad de Lima, del Dr. José Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora, la Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para participar del programa "Taller de Cooperación Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación entre los Países Andinos y la Unión Europea: Programa Horizonte Europa", a realizarse en la ciudad de Lima del 26 al 28 de junio del presente año en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Luis Ángel Paucar Flores, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, al Docente Ordinario en la Categoría Principal Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, Jefe de la Unidad de Análisis e Información de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos, para los miembros de la Comisión Organizadora citados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes a la Secretaría General, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Dirección de Gestión de la Investigación, Unidad de Análisis e Información de la Investigación y Unidad de Recursos Humanos e interesados y áreas académicas y administrativas, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMARTENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen
Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana